



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 2013.

El Res ervicio

Fdo.: Luis Miguel Navidad Vera

oficina número uno (finca número cuarenta y uno), y con escalera del portal número dos; a la izquierda, con escalera del portal número tres, con el local de oficina número cinco (finca número cuarenta y cinco), y con la escalera correspondiente al portal número dos; y al fondo, con Avenida de la Rosaleda, y con el local de oficina número cinco (finca número cuarenta y cinco).

Cuota de participación: en los gastos y elementos comunes del edificio de 3,081%.

Inscrita en el registro de la propiedad número 9, al tomo 1.526, folio 133, finca 40.806.

FINCA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Local de oficina número cuatro, situado en la planta primera de la escalera nº 2 del edificio. Es el segundo contado desde la izquierda conforme se desemboca desde la escalera al distribuidor común. Tiene forma poligonal y una extensión superficial útil de ciento cuarenta y ocho metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Su superficie construida es de ciento noventa y metros y once decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de zonas comunes. Linda: al frente, con el local de oficina número dos (finca número cuarenta y dos), y con el distribuidor de escalera, y ascensor, del portal número dos, y con el local de oficina número tres (finca número cuarenta y tres); a la derecha entrando, con el local de oficina número seis (finca número cuarenta y seis); y con el ascensor, y escalera del portal número tres, a la izquierda, con el local de oficina número dos (finca número cuarenta y dos), y con el ascensor, y la escalera, del portal número dos; y al fondo, con calle Mariscal, y con el local de oficina número seis (finca número cuarenta y seis).

Cuota de participación: en los gastos y elementos comunes del edificio de 2,854%.

Inscrita en el registro de la propiedad número 9, al tomo 1.526, folio 135, finca 40.808.

FINCA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- Local de oficina número cinco, situado en la planta primera de la escalera nº 3 del edificio. Es el segundo contado desde la izquierda conforme se desemboca desde la escalera al distribuidor común. Tiene forma poligonal y una extensión superficial útil de ciento cincuenta y seis metros y treinta y un decímetros cuadrados. Su superficie construida es de doscientos metros y cuarenta decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de zonas comunes. Linda: al frente, con el local de oficina número tres (finca número cuarenta y tres), con escalera, y distribuidor de escalera, correspondiente al portal número tres, y con el local de oficina número seis, (finca número cuarenta y seis); a la derecha entrando, con escalera correspondiente al portal número tres, y con el local de oficina número tres (finca número cuarenta y tres); a la izquierda, con la casa nº 23 de la Avenida de la Rosaleda, y al fondo, con Avenida de la Rosaleda.

Cuota de participación: en los gastos y elementos comunes del edificio de 3,001%.

Inscrita en el registro de la propiedad número 9, al tomo 1.526, folio 137, finca 40.810.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 2013.

El Re. zio

Fdo.: d Vera

1

FINCA NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Local de oficina número seis, situado en la planta primera de la escalera nº 3 del edificio. Es el primero contado desde la izquierda conforme se desemboca desde la escalera al distribuidor común. Tiene forma poligonal y una extensión superficial útil de ciento cincuenta y cuatro metros y noventa y un decímetros cuadrados. Su superficie construida es de ciento noventa y nueve metros y novena y cinco decímetros cuadrados, incluida parte proporcional de zonas comunes. Linda: al frente, con el local de oficina número cuatro (finca número cuarenta y cuatro), con ascensor, y distribuidor de escalera, del portal número tres, y con el local de oficina número cinco (finca número cuarenta y cinco); a la derecha entrando, con la casa nº 5 de calle Mariscal, y con la casa nº 23 de la Avenida de la Rosaleda, a la izquierda, tonel local de oficina número cuatro (finca número cuarenta y cuatro, y con distribuidor de escalera del portal número tres, y al fondo con calle Mariscal.

Cuota de participación: en los gastos y elementos comunes del edificio de 2,974%.

Inscrita en el registro de la propiedad número 9, al tomo 1.526, folio 139, finca 40.812.

SEGUNDO.- Que el 12 de noviembre de 2.012, D. Julio Andrade Ruíz, Teniente Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, presentó escrito en este Instituto Municipal de la Vivienda solicitando la cesión de tres oficinas sitas en la promoción de protección oficial en Avda. de la Rosaleda con motivo del aumento de las necesidades de espacio para el desarrollo de las actividades del Servicio de Protección Civil, y regularizar la cesión de las oficinas 1, 2 y 3 que esta área ocupa desde el año 1.999.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Vivienda aprobó mediante el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2013, al tratar el punto 32 del orden del día la "Cesión de uso de las oficinas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6, sitas en la promoción de protección oficial en Avda. de la Rosaleda (39 vvdas), al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con destino al Servicio de Protección Civil".

TERCERO.- Una vez notificada dicha cesión y las condiciones de las mismas al Área de Gobierno de Seguridad y Relaciones Institucionales Internacionales se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primero.- Ceder el uso de las oficinas nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6 sitas en la promoción de protección oficial Avda. Rosaleda (39 vdda) de forma gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con destino al Servicio de Protección Civil, por un periodo de 10 años computados desde la firma del convenio de cesión.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008 N° FS 554652



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 2013.

El Resp. Servicio

Fdo.:Li Ciudad Vera

Segundo.- Que la cesión de uso se realice conforme a las siguientes condiciones:

- a) El Excmo. Ayuntamiento de Málaga va destinar las citadas oficinas para el Servicio de Protección Civil.
- b) El cesionario no podrá, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, los inmuebles cuyo uso se autoriza.
- c) Las obras que el cesionario realice en las oficinas objeto de cesión quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.
- d) Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.
- e) La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multiriesgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de las oficinas, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso. En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.
- g) El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local, así como su estado de conservación.
- h) El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al cesionario.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA
INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 12 de febrero de 2013.

El k vicio

Fdo dad Vera

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

**PARTE CESIONARIA
TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL
ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
INTERNACIONALES**



**PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA**

Fdo. Julió Andrade Ruíz

INSTITUTO
MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA

Fao. Jose Maria Lopez Cerezo

Diligenc desde k

tar la formalización del anterior convenio, con efectos ón. En Málaga a

El Oficic

Delegado del IMV

Instituto Municipal de la Vivienda



Juan Rc

ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652